



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO -UTRAHUILCA Nit. #891.100.673-9 contra FRANK SEBASTIÁN QUEVEDO ALMANZA c.c. #1.030.618.648, radicado 41001-41-89-004-2021-00959-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento a pagador, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la POLICIA NACIONAL, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada FRANK SEBASTIAN QUEVEDO ALMANZA, comunicada mediante oficio #3410 del 10 de Diciembre del 2021, y remitida al email [ditah.spqrs@policia.gov.co](mailto:ditah.spqrs@policia.gov.co) y el Jue 16/12/2021 a las 9:00.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.